



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AVISO DE COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

CIUDAD Y FECHA	Armenia, Quindío – Febrero 07 de 2022
SUJETO A COMUNICAR	ANDRES FERNANDO MEJIA RESTREPO
EMPRESA	GANAPOLLO SAS EN LIQUIDACION
IDENTIFICACIÓN	NIT 900618815 – 4
DIRECCIÓN	CALLE 5 NORTE 18 A 130 CC BAMBUSA PLAZA LOCAL 38 ARMENIA
DOCUMENTOS A COMUNICAR	AUTO 1440 TRASLADO ALEGOS DE CONCLUSION
PROCESO RAD No.	08SI2021746300100000526
NATURALEZA DEL PROCESO	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GRUPO PIVC – RCC
FUNDAMENTO DEL AVISO	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN DE LA EMPRESA DE CORREO: NO RESIDE
RECURSOS	NO
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	07 al 11 de febrero 2022
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	14 DE FEBRERO DE 2022
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	Al finalizar el 15 de febrero 2022

Teniendo en cuenta que el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: “...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal...”

Que en vista de la imposibilidad de comunicar al señor ANDRES FERNANDO MEJIA RESTREPO, representante legal GANAPOLLO SAS EN LIQUIDACION identificado con Nit 900618815-4, del Auto N° 1440 por el cual se da traslado alegatos de conclusión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la comunicación por aviso del Auto N° 1440 del 09 de diciembre de 2021, siendo imperativo señalar que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso, se corre traslado común al investigado por el termino de tres días para que presente alegatos de conclusión los cuales podrá presentar al correo electrónico institucional dtquidio@mintrabajo.gov.co o en la calle 23 número 12 – 11 de Armenia. Así mismo, se adjunta copia íntegra del documento y se hace saber que contra el mismo no proceden recursos.

Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera de la sede de la DTQUINDIO Piso 1, por el término de cinco días hábiles, hoy 07 de febrero de 2022.

Atentamente,

LORENA PATRICIA GUERRERO MARTINEZ

Auxiliar Administrativo

Anexo(s): Auto 1440

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



2021



14916707

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN -

Radicación: 08SI2021746300100000526
Querellante: DE OFICIO
Querellado: GANAPOLLO SAS EN LIQUIDACION

AUTO DE TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 1440

Armenia, 9 de diciembre de 2021

En consideración a que no existe necesidad o solicitud de practicar otras pruebas, se dispone a correr **traslado común al investigado por el término de tres (3) días**, para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

La comunicación del traslado para presentar los alegatos se hará conforme al artículo 4 del Decreto 491 de 2020 al correo electrónico del liquidador **ANDRES FERNANDO MEJIA RESTREPO** identificado con cédula 4.520.846 - andresmejia3711@hotmail.com, en caso que no pudiese realizarse la comunicación de manera electrónica, se deberá realizar en los términos de la Ley 1437 de 2011 a la dirección calle 19 No. 8-34 piso 9 oficina 902, edificio Corporación Financiera, Pereira Risaralda.

Contra el presente auto no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN MORALES GARCÍA
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GRUPO PIVC - RCC